

Expediente: 47/25  
Carátula: FIGUEROA RAMON FRANCISCO C/ MONTILLA RAMIRO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 21/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20239940111 - FIGUEROA, Ramon Francisco-ACTOR  
90000000000 - NRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO  
20268814788 - CISTERNA, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO  
20268814788 - MONTILLA, Ramiro Antonio-DEMANDADO  
90000000000 - AURORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., -DEMANDADO  
20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 47/25



H20901805446

### Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : FIGUEROA RAMON FRANCISCO c/ MONTILLA RAMIRO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 47/25

Concepción, 20 de febrero de 2026

Advierte este Proveyente que el proveído de fecha 30/12/2025 no fue notificado en el domicilio real de la parte co-demandada rebelde AURORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., por lo que no se dió cumplimiento con lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán en su artículo 268. Por lo tanto, a fin de evitar posibles nulidades procesales, se dispone SUSPENDER la celebración de la audiencia fijada para el día de la fecha. Asimismo, se dispone que la misma se llevará a cabo el día **09 de marzo de 2026 a las 10:30 horas**, la cual se desarrollará siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 22/10/2025.

Notifíquese a las partes intervinientes a tenor del artículo 199 del CPCCT; y a la co-demandada rebelde Aurora Compañía Argentina de Seguros Patrimoniales y de Personas en su domicilio real. **PERSONAL.** JAJ

Actuación firmada en fecha 20/02/2026

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.